



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 12 de mayo de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 259/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 260/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 14/12/2016, a la Delegada de Hacienda y Pública y Transparencia, “Doña Ana María Cerrillo Jiménez), por importe de 1.000,00.- €, en concepto de “Gastos Protocolarios de Representación Institucional”. Expte. Nº 49/2016”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 261/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 4.649,01.- €, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 262/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.978,40.- €, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 263/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.498,16.- €, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 264/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe de 6.720,92.- €, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 265/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 8.202,32.- €, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 266/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe de 7.978,40.- €, para el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Punto 9º.- (Expte. 267/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa concedida a la Asociación Cultural “Al Compás”, con CIF: G 91 542 308.” Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 268/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con C.I.F. G 91 144 675”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 269/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor, para la Unidad Administrativa de Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Expte. 16/2017”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 270/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano. Expte. 17/2017”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 271/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo. Expte. 19/2017”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 272/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo. Expte. 19/2017.”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 273/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Modificar el Punto Primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del 28 de abril de 2017, del “Punto 4º.- (Expte. 222/2.017).- Propuesta de Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero”, cuyo presupuesto asciende a 18.755,00 € con IVA incluido, por un período de dos años””. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 274/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

número 2017-00288, por importe de 22.873,88.- €”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 275/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV23/2016, “Servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 170.000,00.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 18º.- (Expte. 276/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU32/2016, “Suministro de materiales y de servicios para las obras de reparación y adecuación de Acerados, incluida en el Programa Supera IV”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 142.131,33.-€ IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 19º.- (Expte. 277/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SU25/2017, “Alquiler y mantenimiento de equipos informáticos y otros medios técnicos para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.199,88.- €, IVA incluido”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 278/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria del I Concurso Juvenil de Diseño “Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 279/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV14/2017, “Servicio para la realización de la segunda y tercera Feria de Industrias del Flamenco en el municipio de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 56.870,00.- €, IVA incluido”. Aprobación.


Punto 22º.- (Expte. 280/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV15/2017, “Servicio mantenimiento de calderas de Edificios Municipales”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.000,00.- €, IVA incluido”. Aprobación.

Punto 23º.- (Expte. 281/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número AE37/2016, “Trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.973,95.- €, IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 24º.- (Expte. 282/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV24/2017, “Servicio Cine de Verano, temporada 2017”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.000,00.- €, IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Punto 25°.- (Expte. 283/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 259/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2017.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 260/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR, CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14/12/2016, A LA DELEGADA DE HACIENDA Y PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, “DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ), POR IMPORTE DE 1.000,00.- €, EN CONCEPTO DE “GASTOS PROTOCOLARIOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL”. EXPTE. N° 49/2016”. APROBACIÓN.-

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone retirar del orden del día el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

PUNTO 3º.- (EXPTE.261/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.649,01.- €, PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,

La Señora Doña Ana Chumilla Salas ocupa plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera desde el 1 de mayo de 2015. Llegado el año 2017, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: *“INFORME PROPUESTA. ANTECEDENTES: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 233/2015 de fecha 30 de abril de dos mil quince se le concedió a Doña Ana Chumilla Sala, con Documento Nacional de Identidad número 28.142.922F y domicilio en Barriada Madres Carmelitas, bloque 11, 1º C de Utrera, nacida el 09/05/1929, una plaza sin transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho acuerdo se establecía que se le concedía una plaza sin transporte, dada la proximidad a su domicilio, y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro. Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que la Señora Chumilla Salas continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 10º (expediente 239/2016) conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Salas para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas. INFORMO: PRIMERO.- La señora Chumilla Sala figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996. SEGUNDO.- A fecha de hoy la Sra. Chumilla Sala continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe en el año 2017 y que ha pasado de 984,61 €/mes a 987,07 €/mes. TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 30% de sus ingresos, que son 296,12 € al mes. CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2a se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión es de 22,35 € IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 670,50 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 692,85 €. De esta manera, la situación queda del siguiente modo:*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Febrero	670,50 €	296,12 €	374,38 €
Marzo	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Abril	670,50 €	296,12 €	374,38 €
Mayo	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Junio	670,50 €	296,12 €	374,38 €
Julio	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Agosto	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Septiembre	670,50 €	296,12 €	374,38 €
Octubre	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Noviembre	670,50 €	296,12 €	374,38 €
Diciembre	692,85 €	296,12 €	396,73 €
Total	8.202,45 €	3.553,44 €	4.649,01 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza es fundamental para ello.- Por todo lo anterior, PROPONE: PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno", por un importe total de 4.649,01 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017- SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subv. Explotación Centro C/Molares.- TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Chumilla Sala continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	396,73 €
Febrero	374,38 €
Marzo	396,73 €
Abril	374,38 €
Mayo	396,73 €
Junio	374,38 €
Julio	396,73 €
Agosto	396,73 €
Septiembre	374,38 €
Octubre	396,73 €

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/81



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Mes	Importe
Noviembre	374,38 €
Diciembre	396,73 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 4.649,01 € (cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve euros con un céntimo) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 197.17 con número de operación 2017 22003054 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333.48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Chumilla Sala continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	396,73 €
Febrero	374,38 €
Marzo	396,73 €
Abril	374,38 €
Mayo	396,73 €
Junio	374,38 €
Julio	396,73 €
Agosto	396,73 €
Septiembre	374,38 €
Octubre	396,73 €
Noviembre	374,38 €
Diciembre	396,73 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Chumilla Sala para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 4.649,01 € (cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve euros con un céntimo) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 197.17 con número de operación 2017 22003054 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333.48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Dª Ana Chumilla Sala continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	396,73 €
Febrero	374,38 €
Marzo	396,73 €
Abril	374,38 €
Mayo	396,73 €
Junio	374,38 €
Julio	396,73 €
Agosto	396,73 €
Septiembre	374,38 €
Octubre	396,73 €
Noviembre	374,38 €
Diciembre	396,73 €
TOTAL	4.649,01 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

PUNTO 4º.-(EXPTE.262/2017).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.978,40.- €, PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,**

La Señora Doña Ana Membrives Mora con Documento Nacional de Identidad número 27.661.951N ocupa plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera desde el 1 de mayo de 2015.

Llegado el año 2017, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: *“INFORME PROPUESTA.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 235/2015 de fecha 30 de abril de dos mil quince se le concedió a Doña Ana Membrives Mora, con Documento Nacional de Identidad número 27.661.951N y domicilio en Calle Mar Jónico, número 18 de Utrera, nacida el 24/12/1930, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro. Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que la Señora Membrives Mora continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 13º (expediente 242/2016) conceder una subvención a Doña Ana Membrives Mora para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.- INFORMO: PRIMERO.- La señora Membrives Mora figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 27/04/2015.- SEGUNDO.- A fecha de hoy la Sra. Membrives Mora continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe en el año 2017 y que ha pasado de 636,10 €/mes a 637,70 €/mes.- TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 40% de sus ingresos, que son 255,08 € al mes.- CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48 €.- De esta manera, la situación queda del siguiente modo:*

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Febrero	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Marzo	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Abril	902,40 €	255,08 €	647,32 €

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Mayo	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Junio	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Julio	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Agosto	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Septiembre	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Octubre	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Noviembre	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Diciembre	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Total	11.039,36 €	3.060,96 €	7.978,40 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.- Por todo lo anterior; PROPONE: PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Membrives Mora para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.978,40 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.- TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Membrives Mora continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	677,40 €
Febrero	647,32 €
Marzo	677,40 €
Abril	647,32 €
Mayo	677,40 €
Junio	647,32 €
Julio	677,40 €
Agosto	677,40 €
Septiembre	647,32 €
Octubre	677,40 €
Noviembre	647,32 €
Diciembre	677,40 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/81



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Membrives Mora, con Documento Nacional de Identidad número 27.661.951N, para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” por un importe de 7.978,40 € (siete mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 199.17 con número de operación 2017 22003246 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Membrives Mora continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	677,40 €
Febrero	647,32 €
Marzo	677,40 €
Abril	647,32 €
Mayo	677,40 €
Junio	647,32 €
Julio	677,40 €
Agosto	677,40 €
Septiembre	647,32 €
Octubre	677,40 €
Noviembre	647,32 €
Diciembre	677,40 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Ana Membrives Mora, con Documento Nacional de Identidad número 27.661.951N, para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” por un importe de

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

7.978,40 € (siete mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 199.17 con número de operación 2017 22003246 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Ana Membrives Mora continúa ocupando la plaza.


Mes	Importe
Enero	677,40 €
Febrero	647,32 €
Marzo	677,40 €
Abril	647,32 €
Mayo	677,40 €
Junio	647,32 €
Julio	677,40 €
Agosto	677,40 €
Septiembre	647,32 €
Octubre	677,40 €
Noviembre	647,32 €
Diciembre	677,40 €
TOTAL	7.978,40 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

PUNTO 5º.-(EXPTE.263/2017).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.498,16.- €, PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,**

La Señora Doña Consolación Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962D, ocupa una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” desde el 15 de agosto de 2015.

Llegado el año 2017, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: *“INFORME PROPUESTA.-Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 405/2015 de fecha 14 de agosto de dos mil quince se le concedió a Doña Consolación Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962D y domicilio en la Calle Flauta número 1 de Utrera, nacida el 20/01/1932, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho Acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.- Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que la Señora Toledo Martín continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 12º (expediente 241/2016) conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para el periodo que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.- El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.- INFORMO:PRIMERO.- La señora Toledo Martín figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.- SEGUNDO.- A fecha de hoy la Sra. Toledo Martín continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe, y que ha pasado de 735,92 € en el 2016 a 737,76 €/mes en este año 2017.- TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 40% de sus ingresos, que son 295,10 € al mes. CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48 €.- De esta manera, la situación queda del siguiente modo:*

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	295,10 €	637,38 €
Febrero	902,40 €	295,10 €	607,30 €
Marzo	932,48 €	295,10 €	637,38 €
Abril	902,40 €	295,10 €	607,30 €
Mayo	932,48 €	295,10 €	637,38 €
Junio	902,40 €	295,10 €	607,30 €
Julio	932,48 €	295,10 €	637,38 €

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/81



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Agosto	932,48 €	295,10 €	637,38 €
Septiembre	902,40 €	295,10 €	607,30 €
Octubre	932,48 €	295,10 €	637,38 €
Noviembre	902,40 €	295,10 €	607,30 €
Diciembre	932,48 €	295,10 €	637,38 €
Total	11.039,36 €	3.541,20 €	7.498,16 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.- Por todo lo anterior; PROPONE: PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.498,16 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.- SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.- TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	637,38 €
Febrero	607,30 €
Marzo	637,38 €
Abril	607,30 €
Mayo	637,38 €
Junio	607,30 €
Julio	637,38 €
Agosto	637,38 €
Septiembre	607,30 €
Octubre	637,38 €
Noviembre	607,30 €
Diciembre	637,38 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 7.498,16 € (siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 201.17 con número de operación 2017 22003256 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	637,38 €
Febrero	607,30 €
Marzo	637,38 €
Abril	607,30 €
Mayo	637,38 €
Junio	607,30 €
Julio	637,38 €
Agosto	637,38 €
Septiembre	607,30 €
Octubre	637,38 €
Noviembre	607,30 €
Diciembre	637,38 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.


En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 7.498,16 € (siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 201.17 con número de

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

operación 2017 22003256 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	637,38 €
Febrero	607,30 €
Marzo	637,38 €
Abril	607,30 €
Mayo	637,38 €
Junio	607,30 €
Julio	637,38 €
Agosto	637,38 €
Septiembre	607,30 €
Octubre	637,38 €
Noviembre	607,30 €
Diciembre	637,38 €
TOTAL	7.498,16 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

PUNTO 6º.-(EXPTE.264/2017).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE DE 6.720,92.- €, PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,

El Señor Don Miguel Peña Otero, con D.N.I. N° 31.487.055D, ocupa una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		




1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Nazareno” desde el 20 de julio de 2015.

Llegado el año 2017, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: *“INFORME PROPUESTA.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 353/2015 de fecha 17 de julio de dos mil quince se le concedió a Don Miguel Peña Otero, con Documento Nacional de Identidad número 31.487.055D y domicilio en Barriada Industrial Benito Villamarín, bloque 2 bajo D de Utrera, nacido el 26/03/1939, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro. Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que el Señor Peña Otero continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 8º (expediente 237/2016) conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.- El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidado, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidado como se merecen estas personas.- INFORMO: PRIMERO.- El señor Peña Otero figura inscrito en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.- SEGUNDO.- A fecha de hoy el Sr. Peña Otero continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que, junto con su esposa perciben en el año 2017. Ambas pensiones suman la cantidad de 1.799,35 € que dividido entre los dos queda en 899,68 €/mes.- TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por el interesado el 40% de sus ingresos, que son 359,87 € al mes.- CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08€ al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40€ mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48€.- De esta manera, la situación queda del siguiente modo:*

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	359,87 €	572,61 €
Febrero	902,40 €	359,87 €	542,53 €
Marzo	932,48 €	359,87 €	572,61 €
Abril	902,40 €	359,87 €	542,53 €
Mayo	932,48 €	359,87 €	572,61 €
Junio	902,40 €	359,87 €	542,53 €
Julio	932,48 €	359,87 €	572,61 €
Agosto	932,48 €	359,87 €	572,61 €
Septiembre	902,40 €	359,87 €	542,53 €
Octubre	932,48 €	359,87 €	572,61 €

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/81
 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Noviembre	902,40 €	359,87 €	542,53 €
Diciembre	932,48 €	359,87 €	572,61 €
Total	11.039,36 €	4.318,44 €	6.720,92 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.- Por todo lo anterior, PROPONE: PRIMERO: Conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 6.720,92 € para el periodo que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.- SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.- TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Don Miguel Peña Otero continúa ocupando la plaza.


Mes	Importe
Enero	572,61 €
Febrero	542,53 €
Marzo	572,61 €
Abril	542,53 €
Mayo	572,61 €
Junio	542,53 €
Julio	572,61 €
Agosto	572,61 €
Septiembre	542,53 €
Octubre	572,61 €
Noviembre	542,53 €
Diciembre	572,61 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 6.720,92 € (seis mil setecientos veinte

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==			

euros con noventa y dos céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 196.17 con número de operación 2017 22003053 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Miguel Peña Otero continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	572,61 €
Febrero	542,53 €
Marzo	572,61 €
Abril	542,53 €
Mayo	572,61 €
Junio	542,53 €
Julio	572,61 €
Agosto	572,61 €
Septiembre	542,53 €
Octubre	572,61 €
Noviembre	542,53 €
Diciembre	572,61 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a Don Miguel Peña Otero para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 6.720,92 € (seis mil setecientos veinte euros con noventa y dos céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 196.17 con número de operación 2017 22003053 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Miguel Peña Otero continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	572,61 €
Febrero	542,53 €
Marzo	572,61 €
Abril	542,53 €
Mayo	572,61 €
Junio	542,53 €
Julio	572,61 €
Agosto	572,61 €
Septiembre	542,53 €
Octubre	572,61 €
Noviembre	542,53 €
Diciembre	572,61 €
TOTAL	6.720,92 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

PUNTO 7º.-(EXPTE.265/2017).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.202,32.- €, PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,

El Señor Don Manuel Cuevas Sandoval, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.377E, ocupa una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” desde el 15 de octubre de 2015.

Llegado el año 2017, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

ha elaborado un informe que literalmente dice: *“INFORME PROPUESTA.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 465/2015 de fecha 9 de octubre de dos mil quince se le concedió a Don Manuel Cuevas Sandoval, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.377E y domicilio en Avenida Curro Guillén número 16 de Utrera, nacido el 09/03/1930, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho Acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.- Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que el Señor Cuevas Sandoval continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 9º (expediente 238/2016) conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.- El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.- INFORMO: PRIMERO.- El señor Cuevas Sandoval figura inscrito en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 10/05/1999.- SEGUNDO.- A fecha de hoy el Sr. Cuevas Sandoval continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que, junto con su esposa perciben en el año 2016. Ambas pensiones suman la cantidad de 1.182,11 € que dividido entre los dos queda en 591,06 €/mes.- TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por el interesado el 40% de sus ingresos, que son 236,42 € al mes.- CUARTO.- El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48 €.- De esta manera, la situación queda del siguiente modo:*

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Febrero	902,40 €	236,42 €	665,98 €
Marzo	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Abril	902,40 €	236,42 €	665,98 €
Mayo	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Junio	902,40 €	236,42 €	665,98 €
Julio	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Agosto	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Septiembre	902,40 €	236,42 €	665,98 €
Octubre	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Noviembre	902,40 €	236,42 €	665,98 €

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Diciembre	932,48 €	236,42 €	696,06 €
Total	11.039,36 €	2.837,04 €	8.202,32 €

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.- Por todo lo anterior, **PROPONE:** PRIMERO: Conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 8.202,32 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.- SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.- TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Don Manuel Cuevas Sandoval continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	696,06 €
Febrero	665,98 €
Marzo	696,06 €
Abril	665,98 €
Mayo	696,06 €
Junio	665,98 €
Julio	696,06 €
Agosto	696,06 €
Septiembre	665,98 €
Octubre	696,06 €
Noviembre	665,98 €
Diciembre	696,06 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 8.202,32 € (ocho mil doscientos dos euros con treinta y dos céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 198.17 con número de operación 2017 22003055 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Manuel Cuevas Sandoval continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	696,06 €
Febrero	665,98 €
Marzo	696,06 €
Abril	665,98 €
Mayo	696,06 €
Junio	665,98 €
Julio	696,06 €
Agosto	696,06 €
Septiembre	665,98 €
Octubre	696,06 €
Noviembre	665,98 €
Diciembre	696,06 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. FDO.: Don CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 8.202,32 € (ocho mil doscientos dos euros con treinta y dos céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 198.17 con número de operación 2017 22003055 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Manuel Cuevas Sandoval continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	696,06 €
Febrero	665,98 €
Marzo	696,06 €
Abril	665,98 €
Mayo	696,06 €
Junio	665,98 €
Julio	696,06 €
Agosto	696,06 €
Septiembre	665,98 €
Octubre	696,06 €
Noviembre	665,98 €
Diciembre	696,06 €
TOTAL	8.202,32 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

PUNTO 8º.-(EXPTE.266/2017).-PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE DE 7.978,40.- €, PARA EL PERÍODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.


Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES,

La Señora Doña Francisca Pérez Puente, con Documento Nacional de Identidad número 27.664.500-P, ocupa una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” desde el 20 de julio de 2015.

Llegado el año 2017, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: *“INFORME PROPUESTA.- Por Acuerdo de la*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

Junta de Gobierno Local con número de expediente 355/2015 de fecha 17 de julio de dos mil quince se le concedió a Doña Francisca Pérez Puente, con Documento Nacional de Identidad número 27.664.500-P y domicilio en la Calle Juan del Villar número 17 de Utrera, nacida el 26/07/1929, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”. En dicho Acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.- Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que la Señora Pérez Puente continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 15º (expediente 244/2016) conceder una subvención a Doña Francisca Pérez Puente para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.- El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.- **INFORMO: PRIMERO.-** La señora Pérez Puente figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 20/04/2015.- **SEGUNDO.-** A fecha de hoy la Sra. Pérez Puente continúa ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe, y que ha pasado de 636,10 € en el 2016 a 637,70 €/mes en este año 2017.- **TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 40% de sus ingresos, que son 255,08 € al mes.- **CUARTO.-** El pasado 16 de marzo de 2016 se publica la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad. En su Artículo 2 apartado 2b se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 30,08 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 902,40 € mientras que los meses de 31 días el coste serán 932,48 €.- De esta manera, la situación queda del siguiente modo:

Mes	Coste mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Febrero	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Marzo	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Abril	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Mayo	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Junio	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Julio	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Agosto	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Septiembre	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Octubre	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Noviembre	902,40 €	255,08 €	647,32 €
Diciembre	932,48 €	255,08 €	677,40 €
Total	11.039,36 €	3.060,96 €	7.978,40 €

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/81



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

QUINTO.- que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.- Por todo lo anterior, PROPONE: PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Francisca Pérez Puente para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.978,40 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.- SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.- TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña Francisca Pérez Puente continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	677,40 €
Febrero	647,32 €
Marzo	677,40 €
Abril	647,32 €
Mayo	677,40 €
Junio	647,32 €
Julio	677,40 €
Agosto	677,40 €
Septiembre	647,32 €
Octubre	677,40 €
Noviembre	647,32 €
Diciembre	677,40 €


CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: José María Barrera Cabañas”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Francisca Pérez Puente para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 7.978,40 € (siete mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 200.17 con número de operación 2017 22003247 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Francisca Pérez Puente continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	677,40 €
Febrero	647,32 €
Marzo	677,40 €
Abril	647,32 €
Mayo	677,40 €
Junio	647,32 €
Julio	677,40 €
Agosto	677,40 €
Septiembre	647,32 €
Octubre	677,40 €
Noviembre	647,32 €
Diciembre	677,40 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”


Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Francisca Pérez Puente para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno” al no estar concertada, por un importe de 7.978,40 € (siete mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la RC nº 200.17 con número de operación 2017 22003247 que se ha realizado en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^a Francisca Pérez Puente continúa ocupando la plaza.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

Mes	Importe
Enero	677,40 €
Febrero	647,32 €
Marzo	677,40 €
Abril	647,32 €
Mayo	677,40 €
Junio	647,32 €
Julio	677,40 €
Agosto	677,40 €
Septiembre	647,32 €
Octubre	677,40 €
Noviembre	647,32 €
Diciembre	677,40 €
TOTAL	7.978,40 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE.267/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AL COMPÁS”, CON NUMERO DE CIF: G 91 542 308.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 5 de mayo de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención en régimen de pública concurrencia para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención concedida en régimen de pública concurrencia a la Asociación Cultural Al Compás para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016.- Primero.- Que en dicho*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==


expediente consta:- Aprobación definitiva en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, de subvención en régimen de pública concurrencia a la Asociación de Cultural Al Compás, con CIF G 91 542 308, para Muestra de Cancionero Popular 2016 por importe de mil doscientos noventa y seis euros -1.296,00 €-, con cargo a la partida presupuestaria H21 3340 48999.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 7522, de fecha 22 de febrero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 2.478,50 €.- Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 6 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de firmas del emisor.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 2 de mayo de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 4 de mayo de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 , en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS.- C.I.F. G 91 542 308.- Denominación proyecto: Muestra de Cancionero Popular.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.296,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.450,00 €.- Importe justificado: 2.478,50 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 4 de mayo de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS.- C.I.F. G 91 542 308.- Denominación proyecto: Muestra de Cancionero Popular.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.296,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.450,00 €.- Importe justificado: 2.478,50 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 4 de mayo de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS.
- C.I.F. G 91 542 308.
- Denominación proyecto: Muestra de Cancionero Popular.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 1.296,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.450,00 €
- Importe justificado: 2.478,50 €
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.

- Subsanación: 4 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS.

- C.I.F. G 91 542 308.

- Denominación proyecto: Muestra de Cancionero Popular.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2017.

- Se presentan documentos requeridos.

- Importe concedido: 1.296,00 €

- Presupuesto aceptado: 2.450,00 €

- Importe justificado: 2.478,50 €

- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.

- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.

- Subsanación: 4 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 268/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO, CON C.I.F. G 91 144 675”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,

MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 8 de mayo de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Musical Álvarez Quintero para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G 91 144 675, para gastos de funcionamiento por importe de tres mil euros -3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48925.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Álvarez Quintero, firmado con fecha 5 de octubre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 251, de fecha 4 de enero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 5.781,19 €.- Informe de fecha 17 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 10 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 4 de mayo de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.- C.I.F. G 91 144 675.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 5.600,00 €.- Importe justificado: 5.781,19 €.- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 4 de mayo de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.- C.I.F. G 91 144 675.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 5.600,00 €.- Importe justificado: 5.781,19 €.- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 4 de mayo de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.”

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.
- C.I.F. G 91 144 675.
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.600,00 €
- Importe justificado: 5.781,19 €
- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.
- Subsanación: 4 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO.
- C.I.F. G 91 144 675.
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.600,00 €
- Importe justificado: 5.781,19 €
- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.
- Subsanación: 4 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11°.- (EXPTE. 269/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MAQUINISTA CONDUCTOR, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ECOLOGÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. EXPTE. 16/2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 18.04.2017 lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Ecología se solicita la contratación de un conductor maquinista para motoniveladora y un conductor maquinista para camión, rulo y tractor.- Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.- Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Asimismo lo dispuesto en el artículo 38 de la 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que “2. La prórroga no*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse". En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citado.-El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.- En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones: Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.- Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.- PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la adquisición de una máquina motoniveladora para el arreglo de caminos rurales. Dado que se va a tramitar un expediente de jubilación parcial con la categoría de conductor de maquina motoniveladora, dado la dificultad del perfil, sólo se va a informar la contratación de un conductor para camión, rulo y tractor.- SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

temporal antes mencionadas. En este caso se incluyen tanto obras e infraestructuras, como parques y jardines (oficina integrada en la Unidad de Ecología).- No se ha presentado una memoria justificativa de la necesidad, ni en el Presupuesto 2017 existe partida específica de la misma (al estar en Obras y Servicios Operativos), sin embargo por parte de la Teniente Alcalde de este Área se ha fijado el criterio de la contratación durante tres meses con posibilidad de prórroga de otros tres, para valorar la necesidad del contrato y con cargo a la vacante existente.- Respecto al crédito hay que señalar que un Oficial con contrato laboral temporal tiene unas retribuciones mensuales de 1.467,24 euros de salario y 536,96 euros de seguridad social, por lo que para los 6 meses el importe sería de 8.803,44 euros de salario y 3.221,76 euros de seguridad social, con cargo ambos contratos a la plaza presupuestaria 15041601 Vacante Maquinista Conductor de Personal Laboral Fijo. En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un CONDUCTOR durante 6 meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su contratación al afectar tanto a obras e infraestructuras como a parques y jardines. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto el informe de la intervención de existencia de consignación presupuestaria suficiente, aplicación presupuestaria O42.9200.13100, propuesta de gasto 19/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 04.05.2017 lo siguiente: “Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2017, propuesta de gasto nº 19/2017, aplicación presupuestaria O42.9200.13100, presupuesto general del año 2017, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 18.04.2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.- La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Maquinistas Conductores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 21.10.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 6 meses. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Maquinista Conductor, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Maquinista Conductor por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Parques y Jardines (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo ello, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Maquinistas Conductores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 21.10.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 6 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maquinista Conductor por un periodo de tiempo de 6 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Maquinistas Conductores que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 21.10.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 6 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12°.- (EXPTE.270/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. EXPTE. 17/2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias A01.9250.12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 20/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico informó con fecha 24.04.2017 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 05.05.2017 ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaria General, Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, se ha solicitado el refuerzo del servicio motivado por las situaciones de I.T prolongadas de funcionarias de carrera y maternidades. Por parte de este Director Técnico con fecha 24.04.17 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino por un periodo de 6 meses.- Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.- Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).- Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones A01.9250,12004(RB) A01.9250.12009(PE), A01.9250.12100(CD), A01.9250.12101 (CE), propuesta de gasto 20/2017.- Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.- Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

su artículo 10 “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.- b) La sustitución transitoria de los titulares.- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”.- En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.- En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017) durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015). En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaria General, Servicio de Atención al Ciudadano, durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).


TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Servicio de Atención al Ciudadano, durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 271/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO. EXPTE. 19/2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

aplicaciones presupuestarias U81.1510.12004, U81.1510.12009, U81.1510.12100, U81.1510.12101, propuesta de gasto 21/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico informó con fecha 24.04.2017 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 05.05.2017 ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo, se solicitó la cobertura del puesto de D^a Rosa María Ortiz Torres, durante los procesos de excedencia de cuidado de hijos y vacaciones. Por parte de este Director Técnico con fecha 24.04.17 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, reconduciendo el expediente a un apoyo temporal de 6 meses a la Unidad.- Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.- Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16^a apartado 5).- Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U81.1510.12004(RB) U81.1510.12009(PE), U81.1510.12100(CD), U81.1510.12101(CE), propuesta de gasto 21/2017.- Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan.*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.- Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.- b) La sustitución transitoria de los titulares.- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”.- En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.- En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017) durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015). En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”


Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 14º.- (EXPTE. 272/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO. EXPTE. 19/2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías*

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias U81.1510.12004, U81.1510.12009, U81.1510.12100, U81.1510.12101, propuesta de gasto 22/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico informó con fecha 26.04.2017 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 05.05.2017 ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo, se ha solicitado un auxiliar administrativo para reforzar dicha Unidad debido a la considerable carga de trabajo existente y la escasez de personal motivada por situaciones de enfermedad prolongada de funcionarias de carrera. Por parte de este Director Técnico con fecha 26.04.17 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, reconduciendo el expediente a un apoyo temporal de 6 meses a la Unidad.- Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.- Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.- Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas*

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

necesidades.- Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).- Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U81.1510.12004(RB) U81.1510.12009(PE), U81.1510.12100(CD), U81.1510.12101 (CE), propuesta de gasto 22/2017.- Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.- Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.- b) La sustitución transitoria de los titulares.- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”.- En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.- En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017) durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015). En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, durante un periodo de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, durante un período de 6 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 273/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL 28 DE ABRIL DE 2017, DEL “PUNTO 4º.- (EXPTE. 222/2.017).- PROPUESTA DE TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA, CONTROL Y REALIZACIÓN DE LAS

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

ANALÍTICAS Y CONTROLES AMBIENTALES DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE RSU EL BARRERO”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 18.755,00 € CON IVA INCLUIDO, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS””. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA,

Advertido error en el punto 4º (EXPTE 222/2017) de la Junta de Gobierno Local del pasado día 28 de abril de 2017, relativo a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicios de vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSI El Barrero; el Teniente de Alcalde que suscribe, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, la adopción de acuerdo favorable de:

PRIMERO: Modificar el punto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del día 28 de abril de 2017, punto 4º (EXPTE 222/2017), en el siguiente sentido:

Donde dice: “por un período de dos años (9.377,50 € por año).”

Debe decir: “para un año, pudiéndose prorrogar por un año más.”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Oficina de Ecología, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el punto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del día 28 de abril de 2017, punto 4º (EXPTE 222/2017), en el siguiente sentido:

Donde dice: “por un período de dos años (9.377,50 € por año).”

Debe decir: “para un año, pudiéndose prorrogar por un año más.”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Oficina de Ecología, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

PUNTO 16°.- (EXPTE. 274/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00288, POR IMPORTE DE 22.873,88.- €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,


A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00288. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

2017 66001595	30/03/17 Texto:	B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. S/FRA. FR17263 FECHA 30/03/17 CERTIFICACION N° 1 OBRA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED VIARIA	22.873,88 €
Aplicación: O42.1530.63209 AD: 2017 22000322 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 22.873,88 €	
Total Bruto: 18.904,03 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 3.969,85 €	Total Líquido: 22.873,88 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


2017 66001595	30/03/17 Texto:	B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. S/FRA. FR17263 FECHA 30/03/17 CERTIFICACION N° 1 OBRA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED VIARIA	22.873,88 €
Aplicación: O42.1530.63209 AD: 2017 22000322 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 22.873,88 €	
Total Bruto: 18.904,03 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 3.969,85 €	Total Líquido: 22.873,88 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

PUNTO 17º.- (EXPTE.275/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV23/2016, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 170.000,00 €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera, señalado con el número SV23/2016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 140.496,00 € IVA excluido.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil diecisiete por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras tras la apertura de la documentación administrativa, se excluyó a DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L. por no aportar el presupuesto estimado y cuadro de precios unitarios, a EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. por superar el importe de licitación, a REDIMIENTO VERDE, S.L. y UTRER MULTIGESTIÓN, S.L. por no coincidir la proposición económica con el resultado total del presupuesto estimado, se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se requirió justificación de la oferta presentada, por incurrir en valores anormales o desproporcionados, a JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L. Efectuados los cálculos correspondientes, incurren en valores anormales o desproporcionados todas las ofertas por debajo de 101.072,15 € IVA excluido, siendo la oferta presentada por las empresas licitadoras las siguientes:

Relación licitadores	1.- Menor Precio		2.- Sistema de calidad		Puntuación Total
	Importe ofertado (IVA excluido)	Puntuación	Nº certificados	Puntuación	
Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.	101.292,00 €	81,82	2	10	91,82
Agrorubsan, S.L.	127.765,80 €	64,86	2	10	74,86
AT Forestal, S.L.	138.522,96 €	59,83	2	10	69,83
Avantia Proyectos y Obras, S.L.	138.676,32 €	59,76	2	0	59,76
Bormujardín, XXI, S.L.	98.908,20 €	83,79	0	0	83,79
Cortijo El Trobal, S.L.	106.357,44 €	77,92	0	0	77,92
Cycle Servicios Integrales, CE, S.L.	116.948,14 €	70,86	2	0	70,86
DSV Empresa Ferroviaria, S.L.	135.418,89 €	61,20	2	0	61,20
Eulen, S.A.	115.744,64 €	71,60	0	0	71,60
Hábitat Servicios Medio Ambientales, S.L.	103.651,92 €	79,95	2	10	89,95
Infraestructura Forestal y Medioambiente, S.L.	125.677,80 €	65,94	2	0	65,94
Innovia-Coptalia, S.A.U.	125.012,52 €	66,29	2	10	76,29

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Relación licitadores	1.- Menor Precio		2.- Sistema de calidad		Puntuación Total
	Importe ofertado (IVA excluido)	Puntuación	Nº certificados	Puntuación	
Jarcco, Desarrollo Sostenible, S.L.	92.082,00 €	90,00	2	10	100,00
Laura Adrubau Vicente	105.910,80 €	78,25	2	10	88,25
OHL Servicio-Ingesan, S.A.	112.824,00 €	73,45	2	10	83,45
Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa)	139.867,32 €	59,25	2	10	69,25
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	103.076,40 €	80,40	2	10	90,40
Turbepal, S.L.	117.320,88 €	70,64	2	10	80,64

Vista propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil diecisiete de admitir la justificación presentada por JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L. de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, proponiéndose requerir a la misma la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día dos de mayo de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L., CIF B91631952, en el precio de 92.082,00 € IVA excluido para el año de duración del contrato, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.	B92398031
Agrosubsán, S.L.	B91512319
AT Forestal, S.L.	B21341987
Avantia Proyectos y Obras, S.L.	B72031794
Bormujardín, XXI, S.L.	B91109363
Cortijo El Trobal, S.L.	B91291120
Cycle Servicios Integrales, CE, S.L.	B91748541
Deco Jardín Aljarafe, S.L.	B91740712
DSV Empresa Ferroviaria, S.L.	B41651225
Eulen, S.A.	A28517308
Explotaciones Las Misiones, S.L.U.	B41367681
Hábitat Servicios Medio Ambientales, S.L.	B91183657

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Infraestructura Forestal y Medioambiente, S.L.	B10404903
Innovia-Coptalia, S.A.U.	A63001705
Jarcco, Desarrollo Sostenible, S.L.	B91631952
Laura Adrubau Vicente	47205217V
OHL Servicio-Ingesan, S.A.	A27178789
Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa)	A28496065
Rendimiento Verde, S.L.	B91534107
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	B91124602
Turbepal, S.L.	B41520453
Utre Multigestión, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Excluir a las empresas que se relacionan por los motivos expuestos:

Deco Jardín Aljarafe, S.L.	No aporta el presupuesto estimado ni cuadro de precios unitarios.
Explotaciones Las Misiones, S.L.U.	Superar el importe de licitación.
Rendimiento Verde, S.L.	No coincidir la proposición económica con el resultado total del presupuesto estimado.
Utre Multigestión, S.L.	No coincidir la proposición económica con el resultado total del presupuesto estimado.

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª	Jarcco, Desarrollo Sostenible, S.L.	100,00
2ª	Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.	91,82
3ª	Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	90,40
4ª	Hábitat Servicios Medio Ambientales, S.L.	89,95
5ª	Laura Adrubau Vicente	88,25
6ª	Bormujardín, XXI, S.L.	83,79
7ª	OHL Servicio-Ingesan, S.A.	83,45
8ª	Turbepal, S.L.	80,64
9ª	Cortijo El Trobal, S.L.	77,92
10ª	Innovia Coptalia, S.A.U.	76,29
11ª	Agrorubsan, S.L.	74,86
12ª	Eulen, S.A.	71,60
13ª	Cycle Servicios Integrales, CE, S.L.	70,86
14ª	AT Forestal, S.L.	69,83
15ª	Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa)	69,25
16ª	Infraestructura Forestal y Medioambiente, S.L.	65,94
17ª	DSV Empresa Ferroviaria, S.L.	61,20
18ª	Avantia Proyectos y Obras, S.L.	59,76

CUARTO: Admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incura en baja temeraria o desproporcionada presentada por JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.

QUINTO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera, señalado con el número SV23/2016 a JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L., CIF B91631952, representada por D. Juan Ráez Baldán, NIF 26491987-N, por un importe total de 140.496,00 € IVA excluido a razón de los precios unitarios ofertados para el año de duración del mismo, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Los precios ofertados son:

A) MEDIOS HUMANOS

Hora oficial jardinero podador especialista	11,50 €	IVA excluido
Hora oficial jardinero	9,10 €	IVA excluido
Hora jardinero	8,80 €	IVA excluido
Hora peón jardinero	8,50 €	IVA excluido
Hora peón jardinero (festivo)	9,00 €	IVA excluido

B) MEDIO MATERIALES

Vehículo para transporte de personal, herramientas y materiales	4,50 €	IVA excluido
Vehículo para transporte de peón	4,00 €	IVA excluido
Plataforma elevadora	7,50 €	IVA excluido
Cortasetos gasolina o desbrozadora	0,50 €	IVA excluido
Motosierra gasolina	0,50 €	IVA excluido

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 170.000,00 € para el año de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria C31 1710 22744 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

la documentación presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.	B92398031
Agrorubsan, S.L.	B91512319
AT Forestal, S.L.	B21341987
Avantia Proyectos y Obras, S.L.	B72031794
Bormujardín, XXI, S.L.	B91109363
Cortijo El Trobal, S.L.	B91291120
Cycle Servicios Integrales, CE, S.L.	B91748541
Deco Jardín Aljarafe, S.L.	B91740712
DSV Empresa Ferroviaria, S.L.	B41651225
Eulen, S.A.	A28517308
Explotaciones Las Misiones, S.L.U.	B41367681
Hábitat Servicios Medio Ambientales, S.L.	B91183657
Infraestructura Forestal y Medioambiente, S.L.	B10404903
Innovia-Coptalia, S.A.U.	A63001705
Jarcco, Desarrollo Sostenible, S.L.	B91631952
Laura Adrubau Vicente	47205217V
OHL Servicio-Ingesan, S.A.	A27178789
Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa)	A28496065
Rendimiento Verde, S.L.	B91534107
Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	B91124602
Turbepal, S.L.	B41520453
Utre Multigestión, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Excluir a las empresas que se relacionan por los motivos expuestos:

Deco Jardín Aljarafe, S.L.	No aporta el presupuesto estimado ni cuadro de precios unitarios.
Explotaciones Las Misiones, S.L.U.	Superar el importe de licitación.
Rendimiento Verde, S.L.	No coincidir la proposición económica con el resultado total del presupuesto estimado.
Utre Multigestión, S.L.	No coincidir la proposición económica con el resultado total del presupuesto estimado.

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª	Jarcco, Desarrollo Sostenible, S.L.	100,00
2ª	Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.	91,82
3ª	Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.	90,40
4ª	Hábitat Servicios Medio Ambientales, S.L.	89,95
5ª	Laura Adrubau Vicente	88,25
6ª	Bormujardín, XXI, S.L.	83,79
7ª	OHL Servicio-Ingesan, S.A.	83,45
8ª	Turbepal, S.L.	80,64
9ª	Cortijo El Trobal, S.L.	77,92
10ª	Innovia Coptalia, S.A.U.	76,29

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

11ª	Agrosubs, S.L.	74,86
12ª	Eulen, S.A.	71,60
13ª	Cycle Servicios Integrales, CE, S.L.	70,86
14ª	AT Forestal, S.L.	69,83
15ª	Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa)	69,25
16ª	Infraestructura Forestal y Medioambiente, S.L.	65,94
17ª	DSV Empresa Ferroviaria, S.L.	61,20
18ª	Avantia Proyectos y Obras, S.L.	59,76

CUARTO: Admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incurso en baja temeraria o desproporcionada presentada por JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.

QUINTO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario del municipio de Utrera, señalado con el número SV23/2016 a JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L., CIF B91631952, representada por D. Juan Ráez Baldán, NIF 26491987-N, por un importe total de 140.496,00 € IVA excluido a razón de los precios unitarios ofertados para el año de duración del mismo, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Los precios ofertados son:

A) MEDIOS HUMANOS

Hora oficial jardinero podador especialista	11,50 €	IVA excluido
Hora oficial jardinero	9,10 €	IVA excluido
Hora jardinero	8,80 €	IVA excluido
Hora peón jardinero	8,50 €	IVA excluido
Hora peón jardinero (festivo)	9,00 €	IVA excluido

B) MEDIO MATERIALES

Vehículo para transporte de personal, herramientas y materiales	4,50 €	IVA excluido
Vehículo para transporte de peón	4,00 €	IVA excluido
Plataforma elevadora	7,50 €	IVA excluido
Cortasetos gasolina o desbrozadora	0,50 €	IVA excluido
Motosierra gasolina	0,50 €	IVA excluido

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 170.000,00 € para el año de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria C31 1710 22744 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DUODÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 276/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU32/2016, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERADOS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA SUPERA IV”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 142.131,33.-€ IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato mixto para el “suministro de materiales y de servicios para las obras de reparación y adecuación de acerados, incluida en el programa Supera IV” integrado por 14 lotes.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el treinta de marzo, cuatro de abril y ocho de

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

mayo del presente proponiendo, entre otros, la adjudicación de los distintos lotes que integran el expediente a aquellas empresas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras el requerimiento y presentación de éstas, en plazo, de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESAS	CIF/NIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
ARLOW BEACH, S.L.	B86163607
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	B11668878
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401
GARCÍA BALNCO ISRAEL	34076601P
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
GUADAÍRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B41577545
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	B23046840
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
HORMIGONES HERGARAL, S.L.	B91200261
LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	B91262428
LANPEZ EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	B90057548
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
SUMINISTRO INDUSTRIALES MORALPRI, S.L.	B91792473
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	F90179029
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Excluir a HORMIGONES HERGARAL, S.L., CIF B91200261, representada por D^a Consolación García Álvarez, NIF 44959605X, del lote 3 “hormigones” por no ofertar por los siguientes productos del lote tapa hormigón armado 40*40*6 cm cerco y marco galvan con escudo, tapa hormigón armado 60*60*8 cm cerco y marco galvan con escudo y palets (transporte incluido).

TERCERO: Excluir a D. Israel García Blanco, NIF 34076601P, del lote 11 “material auxiliar de obras” por ofertar en el producto señal metálico TP-18 70 cm MOPU Raflex N1 (6 de obra+6 de estrch calzada) un importe superior al precio máximo referenciado en el lote fijado en 27,75 € IVA excluido, siendo su oferta de 28 € IVA excluido.

CUARTO: Excluir a ALMACENES CAMPANARIO, S.L., CIF B90158296, representada por D. José Campanario Fernández, NIF 77533527K, por ofertar en el producto baldosa hidráulica 40x40 cm direccional roja un importe superior al precio máximo referenciado en el lote fijado en 6,25 € IVA excluido, siendo su oferta de 6,70 € IVA

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfwu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/81
	1N5zIuFftQcAfwu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfwu8r1WQ==

excluido.

QUINTO: Excluir a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, por ofertar en el producto baldosa hidráulica 40x40 cm direccional roja un importe superior al precio máximo referenciado en el lote fijado en 6,25 € IVA excluido, siendo su oferta de 6,50 € IVA excluido.

SEXTO: Adjudicar a ARLOW BEACH, S.L., CIF B86163607, representada por D. Andrés Miguel Rodríguez Calderón, NIF 52259655K, el lote que se detalla:

- Lote 1 “aglomerantes” por un importe máximo total de 6.421,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	82,00 €
ud	CUBO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO ENVASADO DE 25 KG. 1 PALET 48 ud.	9,20 €

SÉPTIMO: Adjudicar a FERRETERÍA XEREZ, S.L., CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- Lote 3 “hormigones” por un importe máximo total de 26.517,20 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Tapa hormigón armado 40*40*6 cm cerco y marco galvan con escudo	61,50 €
ud	Tapa hormigón armado 60*60*8 cm cerco y marco galvan con escudo	110,00 €
ud	palets (transporte incluido)	9,00 €
m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	39,00 €

- Lote 13 “ampliación herramientas” por un importe máximo total de 392,02 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Alargadera 3*1,5 Protección térmica 25 metros	22,00 €
ud	Amoladora 230 mm 2000W	75,50 €
ud	Amoladora 115 mm	29,00 €
ud	Cinta métrica 50 metros	7,55 €
ud	Cinta métrica 25 metros	3,85 €

OCTAVO: Adjudicar a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, representada por D. Antonio Maqueda González, NIF 75434649P, los lotes que se detallan:

- Lote 2 “solería y prefabricados” por un importe máximo total de 32.454,34 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
m2	BALDOSA HIDRÁULICA 33x33 cm BOTONES ROJA	5,47 €
m2	BALDOSA HIDRÁULICA 40x40 cm DIRECCIONAL ROJA	5,98 €
m2	BALDOSA HIDRÁULICA 33x33 cm	4,75 €
m2	ADOQUÍN HORMIGÓN VIBRADO 22.10.6 cm COLOREADO	6,85 €
m	BORDILLO DE HORMIGÓN BICAPA GRIS 10*20*100	1,65 €

- Lote 6 “saneamiento” por un importe máximo total de 1.032,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	REJA MARE 750*300 MM EN-124 C-250	41,50 €

- Lote 7 “mobiliario urbano” por un importe máximo total de 17.625,80 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Cerco hierro zincado 1,00x1,00 m	43,00 €
ud	Cerco hierro zincado 1,20x1,20 m	46,00 €
ud	Cerco hierro zincado 0,80x0,80 m	38,00 €
ud	Cerco hierro zincado 0,90x0,90 m	40,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 1000*1000 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 470MM	128,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 1200*1200 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 470MM	140,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 800*800 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 300MM	120,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 900*900 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 300MM	124,00 €
ud	Pilona fundición fuste fino 0,81 m	22,00 €
ud	Transporte 50 cubrealcorques + 50 cercos	200,00 €

NOVENO: Adjudicar a D. ISRAEL GARCÍA BLANCO, NIF 34076601P, los lotes que se detallan:

- Lote 5 “material eléctrico” por un importe máximo total de 2.113,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
m	CABLE COBRE 1x2,5 mm2 H07V-K	0,25 €
u	PICA DE ACERO COBRIZADO (2 m) GRA.	11,00 €
u	Tapa y marco 40*40 cm D15 paso libre de C250	25,00 €
u	Tapa y marco 60*60 cm D17 paso libre C250	35,00 €

- Lote 12 “ampliación EPI” por un importe máximo total de 458,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Guantes vacuno (mínimos de protección 2-1-3-2)	1,60 €
ud	Guantes bicapa	0,45 €

DÉCIMO: Adjudicar a HISPADETRANS, S.L., CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, NIF 14325655J, los lotes que se detallan:

- Lote 10 “vertidos” por un importe máximo total de 14.575,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
tn	Cuba para RCD limpio incluido retirada, transporte y canon de gestión	16,30 €
ud	traslado de cuba de distintos tamaños	31,20 €
ud	Recogida de palets de madera, plásticos y cartón+transporte+gestión	58,50 €

- Lote 14 “maquinaria” por un importe máximo total de 12.470,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
h	Camión basculante 18 tn	18,00 €
h	Retrocargadora sin conductor y puntero	19,00 €

UNDÉCIMO: Adjudicar a LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, SRL (LAENSA), CIF B91262428, representada por Dña. Raquel Bueno Rodríguez, NIF 44959605X, el lote que se detalla:

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

- Lote 9 “ensayos” por un importe máximo total de 991,70 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Baldosas. Apariencia: forma y dimensiones	21,30 €
ud	Baldosas. Resistencia a la flexión y carga de rotura	45,20 €
ud	Baldosas. Resistencia climática: absorción de agua	28,30 €
ud	Baldosas. Absorción de agua por la cara vista	22,50 €
ud	Baldosas. Resistencia al desgaste por abrasión	48,00 €
ud	Baldosas. Resistencia al impacto	54,00 €
ud	Bordillos. Dimensión y aspecto visual	21,30 €
ud	Bordillos. Resistencia a la flexión	45,20 €
ud	Bordillos. Resistencia climática: absorción de agua	48,00 €

DUODÉCIMO: Adjudicar a MARTÍNEZ FERRETRÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- Lote 4 “material cerámico” por un importe máximo total de 231,84 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24X11,5X5 cm	72,80 €

- Lote 11 “material auxiliar obras” por un importe máximo total de 1.697,80 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Señal metálica TP-18 70cm MOPU Reflex N1 (6 de obra+6 de estrech calzada)	26,40
ud	Señal metálica TP-18 70cm MOPU Reflex (Lim. Veloc 20km/h)	30,00
ud	Trípode tubular lacado (Mopu 60)	9,60
ud	Cono de balizamiento reflectante 50 cm	3,90
ud	Luminaria intermitente con anclaje (baliza dos caras) -4 para cada tajo-	6,30
ud	Pilas para luminarias	1,46
ud	Barrera seguridad portátil polietileno tipo New Jersey mod. BM1850	10,00
ud	Señal indicadora tipo MOPU 60*60 aparcamiento en cordón	38,40
ud	Señal obligación tipo MOPU 60cm	39,90
ud	Señal entrada prohibida tipo MOPU 60cm	39,90
ud	Poste sujeción galvanizados 80*40 de 2,50m	15,95

DÉCIMOTERCERO: Adjudicar a TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A., CIF F90179029, representada por D. Antonio M. Valderama Egea, NIF 75437256Q, el lote que se detalla:

- Lote 8 “hierros” por un importe máximo total de 483,51 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
kg	Acero electrosoldado ME B500T en malla	1,00 €
kg	Acero en barras corrugadas B400S	0,93 €

DÉCIMOCUARTO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 142.131,33 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1532 61262 Planes Provinciales Supera IV.

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

DÉCIMOQUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMOSEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMOSEPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

DÉCIMO OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESAS	CIF/NIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
ARLOW BEACH, S.L.	B86163607
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	B11668878
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401
GARCÍA BALNCO ISRAEL	34076601P
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
GUADAÍRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B41577545
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	B23046840
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
HORMIGONES HERGARAL, S.L.	B91200261
LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	B91262428
LANPEZ EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.	B90057548
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
SUMINISTRO INDUSTRIALES MORALPRI, S.L.	B91792473
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	F90179029
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Excluir a HORMIGONES HERGARAL, S.L., CIF B91200261, representada por D^a Consolación García Álvarez, NIF 44959605X, del lote 3 “hormigones”

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

por no ofertar por los siguientes productos del lote tapa hormigón armado 40*40*6 cm cerco y marco galvan con escudo, tapa hormigón armado 60*60*8 cm cerco y marco galvan con escudo y palets (transporte incluido).

TERCERO: Excluir a D. Israel García Blanco, NIF 34076601P, del lote 11 “material auxiliar de obras” por ofertar en el producto señal metálico TP-18 70 cm MOPU Raflex N1 (6 de obra+6 de estrch calzada) un importe superior al precio máximo referenciado en el lote fijado en 27,75 € IVA excluido, siendo su oferta de 28 € IVA excluido.

CUARTO: Excluir a ALMACENES CAMPANARIO, S.L., CIF B90158296, representada por D. José Campanario Fernández, NIF 77533527K, por ofertar en el producto baldosa hidráulica 40x40 cm direccional roja un importe superior al precio máximo referenciado en el lote fijado en 6,25 € IVA excluido, siendo su oferta de 6,70 € IVA excluido.

QUINTO: Excluir a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, por ofertar en el producto baldosa hidráulica 40x40 cm direccional roja un importe superior al precio máximo referenciado en el lote fijado en 6,25 € IVA excluido, siendo su oferta de 6,50 € IVA excluido.

SEXTO: Adjudicar a ARLOW BEACH, S.L., CIF B86163607, representada por D. Andrés Miguel Rodríguez Calderón, NIF 52259655K, el lote que se detalla:

- Lote 1 “aglomerantes” por un importe máximo total de 6.421,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	82,00 €
ud	CUBO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO ENVASADO DE 25 KG. 1 PALET 48 ud.	9,20 €


SÉPTIMO: Adjudicar a FERRETERÍA XEREZ, S.L., CIF B11668878, representada por D. Salvador Ruiz Tejada, NIF 31594211P, los lotes que se detallan:

- Lote 3 “hormigones” por un importe máximo total de 26.517,20 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Tapa hormigón armado 40*40*6 cm cerco y marco galvan con escudo	61,50 €
ud	Tapa hormigón armado 60*60*8 cm cerco y marco galvan con escudo	110,00 €
ud	palets (transporte incluido)	9,00 €
m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	39,00 €

- Lote 13 “ampliación herramientas” por un importe máximo total de 392,02 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Alargadera 3*1,5 Protección térmica 25 metros	22,00 €
ud	Amoladora 230 mm 2000W	75,50 €
ud	Amoladora 115 mm	29,00 €
ud	Cinta métrica 50 metros	7,55 €
ud	Cinta métrica 25 metros	3,85 €

OCTAVO: Adjudicar a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, representada por D. Antonio Maqueda González, NIF 75434649P, los lotes que se detallan:

- Lote 2 “solería y prefabricados” por un importe máximo total de 32.454,34 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
m2	BALDOSA HIDRÁULICA 33x33 cm BOTONES ROJA	5,47 €
m2	BALDOSA HIDRÁULICA 40x40 cm DIRECCIONAL ROJA	5,98 €
m2	BALDOSA HIDRÁULICA 33x33 cm	4,75 €
m2	ADOQUÍN HORMIGÓN VIBRADO 22.10.6 cm COLOREADO	6,85 €
m	BORDILLO DE HORMIGÓN BICAPA GRIS 10*20*100	1,65 €

- Lote 6 “saneamiento” por un importe máximo total de 1.032,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	REJA MARE 750*300 MM EN-124 C-250	41,50 €

- Lote 7 “mobiliario urbano” por un importe máximo total de 17.625,80 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Cerco hierro zincado 1,00x1,00 m	43,00 €
ud	Cerco hierro zincado 1,20x1,20 m	46,00 €
ud	Cerco hierro zincado 0,80x0,80 m	38,00 €
ud	Cerco hierro zincado 0,90x0,90 m	40,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 1000*1000 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 470MM	128,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 1200*1200 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 470MM	140,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 800*800 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 300MM	120,00 €
ud	ALCORQUE POLÍMERO 900*900 MM 3CM ESPESOR DIAM INT 300MM	124,00 €
ud	Pilona fundición fuste fino 0,81 m	22,00 €
ud	Transporte 50 cubrealcorques + 50 cercos	200,00 €

NOVENO: Adjudicar a D. ISRAEL GARCÍA BLANCO, NIF 34076601P, los lotes que se detallan:

- Lote 5 “material eléctrico” por un importe máximo total de 2.113,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
m	CABLE COBRE 1x2,5 mm2 H07V-K	0,25 €
u	PICA DE ACERO COBRIZADO (2 m) GRA.	11,00 €
u	Tapa y marco 40*40 cm D15 paso libre de C250	25,00 €
u	Tapa y marco 60*60 cm D17 paso libre C250	35,00 €

- Lote 12 “ampliación EPI” por un importe máximo total de 458,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Guantes vacuno (mínimos de protección 2-1-3-2)	1,60 €
ud	Guantes bicapa	0,45 €

DÉCIMO: Adjudicar a HISPADETRANS, S.L., CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, NIF 14325655J, los lotes que se detallan:

- Lote 10 “vertidos” por un importe máximo total de 14.575,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
tn	Cuba para RCD limpio incluido retirada, transporte y canon de gestión	16,30 €
ud	traslado de cuba de distintos tamaños	31,20 €
ud	Recogida de palets de madera, plásticos y cartón+transporte+gestión	58,50 €

- Lote 14 “maquinaria” por un importe máximo total de 12.470,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
h	Camión basculante 18 tn	18,00 €
h	Retrocargadora sin conductor y puntero	19,00 €

UNDÉCIMO: Adjudicar a LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, SRL (LAENSA), CIF B91262428, representada por Dña. Raquel Bueno Rodríguez, NIF 44959605X, el lote que se detalla:

- Lote 9 “ensayos” por un importe máximo total de 991,70 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Baldosas. Apariencia: forma y dimensiones	21,30 €
ud	Baldosas. Resistencia a la flexión y carga de rotura	45,20 €
ud	Baldosas. Resistencia climática: absorción de agua	28,30 €
ud	Baldosas. Absorción de agua por la cara vista	22,50 €
ud	Baldosas. Resistencia al desgaste por abrasión	48,00 €
ud	Baldosas. Resistencia al impacto	54,00 €
ud	Bordillos. Dimensión y aspecto visual	21,30 €
ud	Bordillos. Resistencia a la flexión	45,20 €
ud	Bordillos. Resistencia climática: absorción de agua	48,00 €

DUODÉCIMO: Adjudicar a MARTÍNEZ FERRETRÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, NIF 75439565W, los lotes que se detallan:

- Lote 4 “material cerámico” por un importe máximo total de 231,84 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24X11,5X5 cm	72,80 €

- Lote 11 “material auxiliar obras” por un importe máximo total de 1.697,80 € IVA excluido, a los

Código Seguro de verificación: 1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
ud	Señal metálica TP-18 70cm MOPU Reflex N1 (6 de obra+6 de estrech calzada)	26,40
ud	Señal metálica TP-18 70cm MOPU Reflex (Lim. Veloc 20km/h)	30,00
ud	Trípode tubular lacado (Mopu 60)	9,60
ud	Cono de balizamiento reflectante 50 cm	3,90
ud	Luminaria intermitente con anclaje (baliza dos caras) -4 para cada tajo-	6,30
ud	Pilas para luminarias	1,46
ud	Barrera seguridad portátil polietileno tipo New Jersey mod. BM1850	10,00
ud	Señal indicadora tipo MOPU 60*60 aparcamiento en cordón	38,40
ud	Señal obligación tipo MOPU 60cm	39,90
ud	Señal entrada prohibida tipo MOPU 60cm	39,90
ud	Poste sujeción galvanizados 80*40 de 2,50m	15,95

DÉCIMOTERCERO: Adjudicar a TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A., CIF F90179029, representada por D. Antonio M. Valderama Egea, NIF 75437256Q, el lote que se detalla:

- Lote 8 "hierros" por un importe máximo total de 483,51 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO IVA EXCLUIDO
kg	Acero electrosoldado ME B500T en malla	1,00 €
kg	Acero en barras corrugadas B400S	0,93 €

DÉCIMOCUARTO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 142.131,33 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1532 61262 Planes Provinciales Supera IV.

DÉCIMOQUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMOSEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMOSÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

DÉCIMO OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMONOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

DUODÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 277/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU25/2017, “ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 19.199,88.- €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación mixto de suministro y servicio para el “ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.


Visto expediente de contratación señalado con núm. SU25/2017 instruido para la contratación del referido contrato administrativo mixto de suministro y servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 4 de mayo de 2017.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 9 de mayo de 2017

Según lo dispuesto en el artículo 112 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Urgente procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto de suministro y servicio, por lote, de “Alquiler y mantenimiento de equipos informáticos y otros medios técnicos para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SU25/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.867,67 €) IVA excluido, para el alquiler y servicio de los tres lotes objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo desde su formalización hasta el 26 de diciembre de 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto total de los tres lotes por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.199,88 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 R71.2412,226,91.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto de suministro y servicio, por lote, de “Alquiler y mantenimiento de equipos informáticos y otros medios técnicos para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SU25/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.867,67 €) IVA excluido, para el alquiler y servicio de los tres lotes objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo desde su formalización hasta el 26 de diciembre de 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto total de los tres lotes por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

(19.199,88 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 R71.2412,226,91.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 278/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I CONCURSO JUVENIL DE DISEÑO “AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA,

Don Francisco Campanario Calvente, Delegado de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, EXPONE:

El Ayuntamiento de Utrera organiza el primer Concurso de Diseño "Ayuntamiento de Utrera". Dicho concurso tendrá lugar durante el mes de mayo, enmarcado en la 22ª Semana Cultural Intercentros que organiza la Delegación de Educación, Juventud e Infancia.

La convocatoria de este concurso pionero va dirigida a todos los/as alumno/as del primer curso de Bachillerato de la modalidad de Artes del Instituto de Educación Secundaria José María Infantes y el jurado estará formado por profesionales de reconocido prestigio entre los que se encuentran Josep María Mir, fundador de la empresa Summa que obtuvo el Premio Nacional de Diseño en 2008 que otorga el Ministerio de Economía.

El objetivo del concurso es un "briefing" o boceto, realizado por los alumnos, y que posteriormente será trasladado a un estudio profesional de diseño que se encargará del arte final.

Para su realización los alumnos recibirán talleres por docentes de diseño gráfico en los que aprenderán conceptos, terminología y técnicas fundamentales del Diseño Gráfico y la Tipografía; técnicas de creatividad, generación de ideas y "design thinking"; técnicas para elaborar un "briefing" ajustado al proyecto; y técnicas rápidas de representación gráfica para plasmar en el papel las diferentes rutas visuales que marque la arquitectura de marca.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras, incluidas en el Anexo, para la regulación del CONCURSO DE DISEÑO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”

Vistas las Bases reguladoras del I Concurso Juvenil de Diseño “Ayuntamiento de Utrera”, que a tenor literal dice: ““BASES DEL I CONCURSO DE DISEÑO “AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La Delegación de Presidencia convoca el I Concurso de Dibujo “Ayuntamiento de Utrera”, con el objeto de fomentar la actitud creadora dentro de la 22ª Semana Cultural Intercentros a través del dibujo.

2º.- PARTICIPANTES: Podrán participar los alumnos/as del primer curso de Educación Secundaria especialidad de Artes de los centros escolares del municipio de Utrera.

3º.- TEMÁTICA: Con motivo de la búsqueda de un logo para el Ayuntamiento de Utrera, se les pedirá a los/as alumnos/as participantes que creen el briefing del mismo.

4º.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS: Los dibujos tendrán técnica, formato y procedimientos libres.

5º.- FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Un grupo de reconocidos diseñadores impartirá un curso sobre diseño, conceptualización, briefing y representación gráfica a todos los alumnos/as del primer curso de Educación Secundaria de Artes de los centros escolares del municipio de Utrera entre los días 15 y 18 de mayo.

En base a los conocimientos adquiridos, los alumnos/as participantes entregarán el día 19 de mayo la propuesta a la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Utrera en formato lápiz/papel. Cada participante especificará en el reverso de la propuesta su nombre y apellidos y centro escolar del autor. Los trabajos serán remitidos a la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Utrera antes de las 15:00 del 19 de mayo. El fallo del jurado se emitirá el viernes 24 de mayo.

La propuesta ganadora deberá ser adaptada por un estudio de diseño gráfico de reconocido prestigio.

6º.- CATEGORÍAS DE PREMIOS:

1º Premio: 250 euros en material escolar.

2ª Premio: 150 euros en material escolar.

3º Premio: 100 euros en material escolar.

7º.- JURADO Y FALLO DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por:

- El Alcalde de Utrera o concejal/a en quien delegue. (Presidente del Jurado).
- Un/a técnico/a de la Delegación de Presidencia.
- Un representante del Claustro de Profesores de cada centro escolar participante.
- Diseñadores: José María Mir (Premio Nacional de Diseño), Javier R. Calvo, Diego Gallego, Fernando Suárez, Fernando de la Vega, Fernando Fuentes y Alejandro Rojas.
- Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Plaza de Gibaxa, 1. De Lunes a Viernes de 10:00 h. a 14:00 h. E-mail: prensa@utrera.org.

8º.- Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se reservará el derecho de las mismas de manera indefinida, incluidas las reproducciones. Las obras no premiadas no serán devueltas, pasarán exclusivamente a formar parte de un dossier del

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

concurso, pero no se podrán reproducir ni utilizar.

9º.- El hecho de participar en el concurso implica la conformidad con las presentes Bases.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria, incluida en el Anexo y antes transcrita literalmente, para la regulación del “I CONCURSO DE DISEÑO "AYUNTAMIENTO DE UTRERA.””

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Presidencia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 279/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV14/2017, “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA FERIA DE INDUSTRIAS DEL FLAMENCO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 56.870,00.- €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,


Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA FERIA DE INDUSTRIAS DEL FLAMENCO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV14/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 2 de mayo de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 10 de mayo de 2017

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “Servicio para la realización de la segunda y tercera feria de industrias del flamenco en el municipio de Utrera”, expediente SV14/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000, €), IVA excluido, para las dos ediciones y un plazo de duración desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (56.870 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71-2412,22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “Servicio para la realización de la segunda y tercera feria de industrias del flamenco en el municipio de Utrera”, expediente SV14/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUARENTA Y

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

SIETE MIL EUROS (47.000, €), IVA excluido, para las dos ediciones y un plazo de duración desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (56.870 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71-2412,22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 280/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV15/2017, “SERVICIO MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 13.000,00.- €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,


Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV15/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 2 de mayo de 2017.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 9 de mayo de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “Servicio mantenimiento de calderas de edificios municipales”, expediente SV15/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (10.743,80 €), IVA excluido, para los dos años del contrato .

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21200 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “Servicio mantenimiento de calderas de edificios municipales”, expediente SV15/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (10.743,80 €), IVA excluido, para los dos años del contrato .

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21200 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 23º.- (EXPTE. 281/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO AE37/2016, “TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON CUARZO DIORITO EN GLORIETA PÍO XII DE UTRERA PARA LAS OBRAS PFOEA-2016”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 45.973,95.- €, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016, señalado con el número AE37/2016, con un presupuesto base de licitación de 56.590,73 € IVA excluida.

Vista propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 19 de abril de 2017 por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras, se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se determinó que la

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., CIF B14962997, siendo la oferta y puntuación obtenida por cada una de las empresas la siguiente:

a) Resultado Sobre B “criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”

UMG. OBRAS Y SERVICIOS	BUENA PRÁCTICA MEDIOAMBIENTAL (Max. 2 ptos)
GRUCAL	
HABITAT	
SOINAN,S.L.	
URBIAL	

b) Resultado Sobre C “criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

Relación licitadores	OFERTA ECONÓMICA			Puntuación (máx. 18 puntos)
	Oferta económica (IVA excluido)	IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	
GOCERTRANS, S.L.	52.742,56	11.075,94 €	63.818,50 €	12,97
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	42.457,38	8.916,05 €	51.373,43 €	16,11
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	46.001,87	9.660,39 €	55.662,26 €	14,87
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	55.023,79	11.555,00 €	66.578,79 €	12,43
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	55.556,91	11.666,95 €	67.223,86 €	12,31
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	37.995,00	7.978,95 €	45.973,95 €	18,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	39.301,06	8.253,22 €	47.554,28 €	17,40

c) Puntuación total obtenida por orden decreciente

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	-	18,00	18,00
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	-	17,40	17,40
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	1	16,11	17,11
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	1	14,87	15,87
GOCERTRANS, S.L.	-	12,97	12,97
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	-	12,43	12,43
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	-	12,31	12,31

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017 de adjudicación del contrato a favor del licitador URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., CIF B14962997, en el precio de 37.995,00 € IVA excluido, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/81
	1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAfffweu8r1WQ==

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA LICITADORA	CIF
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	A04413340
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B91183657
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	B91795047
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	B91236398
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	B14962997
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª	URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	18,00 puntos
2ª	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	17,40 puntos
3ª	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	17,11 puntos
4ª	HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	15,87 puntos
5ª	GOCERTRANS, S.L.	12,97 puntos
6ª	INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	12,43 puntos
7ª	SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	12,31 puntos

TERCERO: Adjudicar los trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016, expediente AE37/2016, a URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., C.I.F. B14962997, representada por D. José Luis Rueda Cabezas, DNI 47013210-Z, por un importe total de 37.995,00 IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.


CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 45.973,95 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42 1580 61905, número de operación 2017 22005164.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA LICITADORA	CIF
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	A04413340
HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B91183657
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	B91795047
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	B91236398
URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	B14962997
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª	URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L.	18,00 puntos
2ª	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	17,40 puntos
3ª	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	17,11 puntos
4ª	HÁBITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	15,87 puntos
5ª	GOCERTRANS, S.L.	12,97 puntos
6ª	INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	12,43 puntos
7ª	SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	12,31 puntos

TERCERO: Adjudicar los trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera para las obras PFOEA-2016, expediente AE37/2016, a URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L., C.I.F. B14962997, representada por D. José Luís Rueda Cabezas, DNI 47013210-Z, por un importe total de 37.995,00 IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 45.973,95 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42 1580 61905, número de operación 2017 22005164.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos, D. Eduardo Holgado Pérez.


OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 24º.- (EXPTE. 282/2017).-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV24/2017, “SERVICIO CINE DE VERANO, TEMPORADA 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 27.000,00.- €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	79/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		
			
1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de ABRIL de dos mil diecisiete, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO CINE DE VERANO, TEMPORADA 2017”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV24/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de mayo de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 10 de mayo de 2017

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO CINE DE VERANO, TEMPORADA 2017”, expediente SV24/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS con CINCO CÉNTIMOS (22.314,05 €), IVA excluido, y un plazo de duración desde el 4 de julio al 25 de agosto, ambos inclusive, de 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21-3300,2260905 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.


QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		


1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO CINE DE VERANO, TEMPORADA 2017”, expediente SV24/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS con CINCO CÉNTIMOS (22.314,05 €), IVA excluido, y un plazo de duración desde el 4 de julio al 25 de agosto, ambos inclusive, de 2017.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21-3300,2260905 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 25º.- (EXPTE. 283/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/81
	1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==		



1N5zIuFftQcAFfweu8r1WQ==